





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA  
CON PROVEEDOR DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS DE PERFUMERIA Y OTROS ADQUISICIÓN  
Nº4403-2-LE16**

**UBICACIÓN** :  
**PROVEEDOR** : SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA ASUTRAL LTDA  
**RUT** :  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANA CRISTINA TORRES JARA

En Dalcahue, A 27 días del mes de Enero del dos mil diez y seis, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle RUT N° }, representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA AUSTRAL LTDA, representada por ANA CRISTINA TORRES JARA, con domicilio en calle en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO** : Mediante Adquisición Nº 4403-2-LE16 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la Sociedad Comercial Farmacéutica AUSTRAL LTDA.

**SEGUNDO** : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudieren surgir.

**CUARTO** : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

**QUINTO** : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

**SEXTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO** : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

**OCTAVO** : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

**NOVENO** : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

**DECIMO** : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

**DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 27 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

**DECIMO SEGUNDO:** Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2016.-

**DECIMO TERCERO** El proponente podrá solicitar otros artículos farmacéuticos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

**DECIMO CUARTO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados por este municipio.

**DECIMO QUINTO:** El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>LINEAS DE PRODUCTOS</b>
Soc. Com. Farmacéutica Austral Ltda. Rut:'	2-3-4-7-11-19-24-25-37-43-54-56-60-66-79-83-84-89-95-102-105-109-111-123-124-127-133-135-136-147-154-165-167-171-184-186-190-193-200-218-220-223.

**FARMACIA AUSTRAL**  
AV. FREIRE PONIENTE Nº 480  
TELÉFONO:  
DALCAHUE

ANA CRISTINA TORRES JARA  
REPRESENTANTE FARMACEUTICA  
PROVEEDOR



ALCALDE  
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA  
DALCAHUE